

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
SECRETARIA MUNICIPAL

RECIBIDO
14 MAY 2021

FIRMA:

HORA:



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 06 de mayo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-252-2021

Señor
Mynor Rolando Morales Chávez
Alcalde Municipal de San Miguel Petapa
Su despacho

Respetable señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó un Monitoreo a las condiciones de accesibilidad en paradas de autobuses, que garanticen seguridad y eficiencia, en los municipios de Guatemala, Chinautla, Mixco, Fraijanes, Amatitlán, San Miguel Petapa y Villa Nueva. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional en materia de accesibilidad en paradas o estaciones de transporte, puesto que por el momento solamente cuentan con 3 paradas formales, y ninguna cumple con los estándares nacionales e internacionales con condiciones de accesibilidad.
2. Realizar la inclusión en sus planes o proyectos, la construcción de paradas que reúnan las condiciones de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad, tomando en cuenta lo indicado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para el 2030.
3. Elaborar proyectos para ejecutarse en el año 2022 y de mediano y largo plazo, para la construcción de paradas, banquetización, rampas con botoneras y barras, que permitan el acceso a las personas con discapacidad y personas mayores, basado en los estándares nacionales e internacionales existentes.
4. Considerar a mediano plazo la adquisición de cámaras de seguridad para las paradas ya existentes y prever para las que a futuro se construyan.
5. Coordinar y agilizar las acciones correspondientes para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Decreto número 80-96, respecto a la exoneración en el cobro del pasaje en el transporte público colectivo, a las personas mayores.

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-usuarias-del-transporte-publico.1.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Lozano
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

